UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 08 MAY 2015

VISTO:

El Expediente Nº 70.746/15 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Lic. Lidia OLIVA, mediante la cual solicita reducción horaria en su jornada laboral de hasta QUINCE (15) horas semanales, para cumplir las funciones inherentes al cargo que posee en Área de Educación a Distancia, a partir del 15 de abril de 2015;

QUE fundamenta dicha solicitud en la responsabilidad que emana el cargo de Directora de la Escuela de Trabajo Social y el desempeño de docencia que posee por el cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial;

QUE por Nota Nº 046/15 la Coordinadora del Área Educación a Distancia, informa que no existe objeción a lo solicitado por la Lic. OLIVA, en virtud de que se enmarca en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente;

QUE por Nota Nº 182/15 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, se informa la situación de revista de la agente involucrada y que dicha solicitud se encuadra en el Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6 – Tiempo de Trabajo – Jornada de Trabajo Art. 75º "... el personal incluido en el presente convenio podrá solicitar una reducción horaria de hasta TRES (3) horas. La resolución del pedido quedará a criterio exclusivo de la parte empleadora. En el supuesto de ser otorgada, la retribución se reducirá en igual proporción, tomando como base las remuneraciones y adicionales considerados regulares o permanentes...";

QUE a fs. 10/11 obra Declaración Jurada de Acumulación de Cargos presentadas por la Lic. Lidia OLIVA, declarando que cumplirá las funciones en el Área Educación a Distancia los días Lunes de 15:00 a 19:00, Martes y Miércoles de 14:00 a 20:00 y Jueves de 09:00 a 13:00 hs;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- REDUCIR a VEINTE (20) horas semanales la Jornada Laboral de la agente Lic. Lidia OLIVA (CU.I.L. Nº 27-12082927-6) en el cargo de Planta Permanente perteneciente a la carrera de Administración y Apoyo – Área Educación a Distancia – Sector Tutorías Técnico - Pedagógicas – Agrupamiento Técnico Profesional - Categoría CINCO (5) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, a partir del 15 de abril de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEDUCIR de la remuneración regular y permanente de la agente Lic. Lidia OLIVA (CU.I.L. Nº 27-12082927-6), el proporcional que corresponda por la reducción horaria señalada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente en cuestión cumplirá VEINTE (20) horas semanales en el Área Educación a Distancia – Sector Tutorías Técnico – Pedagógicas, los días Lunes de 15:00 a 19:00, Martes y Miércoles de 14:00 a 20:00 y Jueves de 09:00 a 13:00 hs.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de

247 ///

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Economía y Finanzas, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Educación a Distancia, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 247